



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003911

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020080324 del 3 de diciembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado presupuestal con el objeto de realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura educativa rural de los Municipios no certificados.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020080850 del 5 de diciembre de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura educativa rural de los Municipios no certificados, debido a que se encuentran en malas condiciones y requieren su intervención.

En merito de lo expuesto.

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educacion, de conformidad con el siguiente detalle:

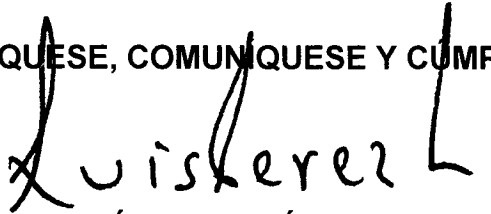
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.2.7	330403000	020159001	\$ 3.752.813.501	Desarrollo de estrategias para la permanencia escolar de los estudiantes oficiales de los Municipios no certificados de Antioquia
				Total	\$ 3.752.813.501	

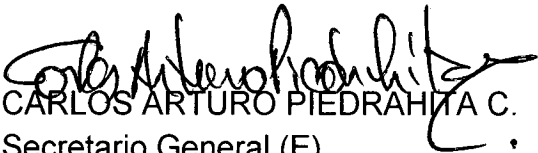
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educacion, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.2.2	330403000	020168001	\$ 900.000.000	Mantenimiento e intervencion en ambientes de aprendizaje para el sector rural todo el Departamento de Antioquia, Occidente
0-3010	1115	A.1.2.3	330403000	020168001	\$ 2.852.813.501	Mantenimiento e intervencion en ambientes de aprendizaje para el sector rural todo el Departamento de Antioquia, Occidente
				Total	\$ 3.752.813.501	

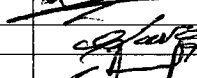
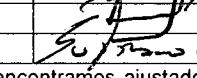
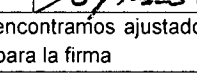
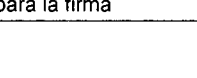
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHÍTA C.
Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		06-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		06-12-2016
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma